



PUCHUNCAVÍ, 24 de noviembre 2022.

VISTOS:

- 1.- Los antecedentes que conforman el expediente de Subdivisión, Resolución Nº 254/2022 de fecha 07 de noviembre 2022, de Director de Obras Municipalidad de Puchuncaví, de la propiedad rol de Avalúo 65-30, ubicada en camino vecinal Lo Reimundo St.2, Puchuncaví.
- 2.- Artículo 62 de la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite aclarar o rectificar los actos administrativos.
- 3.- Que constituye un deber de la Administración Pública el invalidar y corregir los actos o resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 4.- Que el expediente en general da cumplimiento a los establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92, modificada por DS 75/2001) y a la actualización al Plan Regulador comunal aprobado por D.A. Nº 1576 DE FECHA 28.08.2009.
- 5.- Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **RECTIFICAR**, la Resolución de Subdivisión Nº254/2022 de fecha 07 de noviembre 2022, en su punto 3.- Individualización de Interesados "**NOMBRE O RAZON SOCIAL del Propietario**"

DICE

Neftalí Hernán Gallardo Contreras - R.U.T. 13.360.791-0

DEBE DECIR

Neftalí Hernán Gallardo Contreras - R.U.T.13.360.791-9

- b) **ESTABLECER**, que la Resolución de Subdivisión Nº254/2022 de fecha 07 de noviembre 2022, se mantiene plenamente vigentes, a excepción de lo modificado en la letra a) que antecede.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/mato.